



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 20 de enero de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas por la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones y el proceso de selección de entidades de asesoramiento y de usuarios del servicio de asesoramiento, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España para el periodo 2023-2027, cofinanciadas por el FEADER.

BDNS (Identif.): 671720.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671720>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de acuerdo con las bases reguladoras, Orden AGR/1921/2022, de 23 de diciembre de 2022 los prestadores de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades, organizaciones o personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con los sectores agrario, forestal, agroalimentario y/o con el medio rural. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las diferentes entidades u organizaciones indicadas en la letra a) deberán estar constituidas como mínimo dos años antes de la fecha de publicación de la orden que convoque las ayudas a las que concurren. En caso de una agrupación de personas físicas o jurídicas deberán cumplir esta condición los miembros que la integran.
- c) Incluir entre sus fines estatutarios el asesoramiento.

Segundo. Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y forestales para el año 2024, con sus fases de selección de las entidades que prestarán el servicio y de selección de los usuarios del citado servicio.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron por Orden AGR/1921/2022, de 23 de diciembre, (B.O.C. y L. n.º 2, de 4 de enero de 2023).

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones ascenderá a un importe de 2.500.000 €, con cargo a la estructura presupuestaria 03.05.G412A01.77072/0 de los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, para la selección de entidades, será de un mes y comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, para la selección de usuarios, comenzará con el plazo de presentación de la Solicitud Única de ayudas PAC 2023.

Valladolid, 20 de enero de 2023.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO